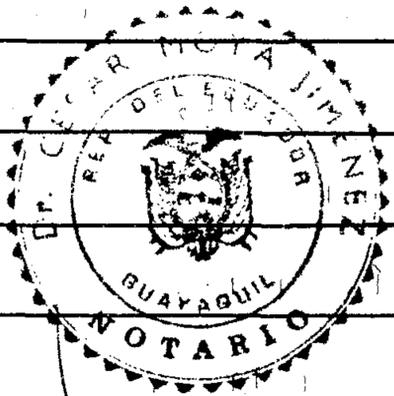


NÚMERO : 220 .-

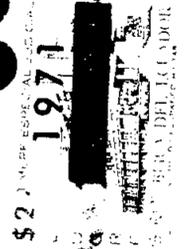
CONSTITUCION DE LA COMPA-

ÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA " INDUSTRIALIZADO-
RA DE ALIMENTOS SANTA INES
(IASI C. LTDA.) COMPAÑIA
LIMITADA .-



Cuantía: 1.200.000.-

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUA-
YAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA VEINTE Y SEIS DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ANTE EL SUSCRITO DOCTOR CÉSAR
MOYA JIMÉNEZ, ABOGADO, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, COMPA-
RECEN LAS PERSONAS SIGUIENTES : EL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERA-
SSO, DE OCUPACIÓN INDUSTRIAL, Y SU CÓNYUGE SEÑORA DOÑA INÉS
TAMAYO PÉREZ DE PÉREZ, OCUPADA EN LA DIRECCIÓN DE SU HOGAR,
AMBOS DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ; EL SEÑOR DOCTOR CAR-
LOS BÉJAR PORTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN ABO-
GADO; Y, EL SEÑOR DIÓGENES ALVARADO MACÍAS DE ESTADO CIVIL
SOLTERO Y DE OCUPACIÓN EMPLEADO; TODOS LOS COMPARECIENTES SON
ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN
ESTA CIUDAD, Y A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FÉ; TIENEN LA CA-
PACIDAD CIVIL NECESARIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, Y, ENCON-
TRÁNDOSE BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA
Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE R_ESPONSABI-
LIDAD LIMITADA, A LA QUE PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
LUEGO Y LUEGO DE HABERME MANIFESTADO EN FORMA EXPRESA SU VO-
LUNTAD DE FORMAR ESTA COMPAÑIA, PARA QUE OTORQUE DICHA ESCR-
TURA ME PRESENTAN LA MINUTA Y DOCUMENTOS SIGUIENTES : SEÑOR
NOTARIO : SÍRVASE INCORPORAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚ-



BLICAS A DIGNO CARGO, UNA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE -

CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESTATUTARIAS. P R I -

M E R A . - EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA, CON -

LA DENOMINACIÓN DE " INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA -

INÉS (IASI C. LTDA.) COMPAÑÍA LIMITADA " SE CONSTITUYE ES -

TA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL MONTO DE LAS APOR -

TACIONES. - S E G U N D A . - SON SOCIOS DE " INDUSTRIALIZA -

DORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS C. LTDA ". LAS SIGUIENTES PER -

SONAS: EL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO POR SUS PROPIOS DERECHOS

Y AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE SEÑORA INÉS TAMAYO PÉREZ DE PÉ -

REZ PERASSO PARA LOS EFECTOS DE LA APORTACIÓN DEL BIEN INMUE -

BLE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, QUE DESCRIBIRÁ MÁS ADELANTE, DE

ESTADO CIVIL CASADO Y NACIONALIDAD ECUATORIANA; EL DOCTOR -

CARLOS BÉJAR PORTILLA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y NACIONALIDAD

EQUATORIANA; Y EL SEÑOR DIÓGENES ALVARADO, DE ESTADO CIVIL

SOLTERO Y NACIONALIDAD ECUATORIANA. - T E R C E R A . - EL -

OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES EL DE DEDICARSE A LA INDUSTR -

LIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FABRICACIÓN DE ÉSTOS, -

COMPRA Y VENTA DE MATERIA PRIMA, MERCADEO DE PRODUCTOS ELA -

BORADOS Y, EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR VÁLIDAMENTE TODOS LOS

ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS, IN -

CLUIDOS CIVILES, MERCANTILES Y AGRÍCOLAS CON EXCEPCIÓN DE LOS

EXRESAMENTE PROHIBIDOS A ESTA CLASE DE COMPAÑÍAS POR LA LEY

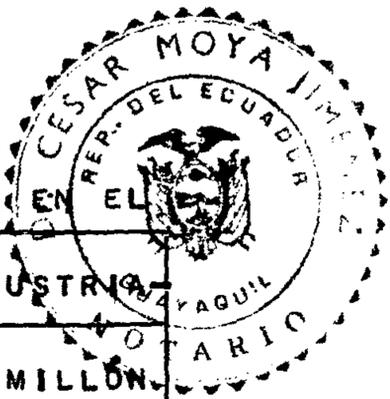
PERTINENTE. - C U Á R T A . = LA DURACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA SE -

RÁ DE CINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN

EL REGISTRO MERCANTIL. - Q U I N T A . - EL DOMICILIO PRINCI -

PAL DE LA EMPRESA ESTARÁ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERO PO -

DRÁ ABRIR CUMPLIENDO CON LOS TRÁMITES DE LEY, AGENCIAS Y SU -



1 CURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL QUE EN EL
2 EXTRANJERO .- S E X T A . = EL CAPITAL SOCIAL DE " INDUSTRIA
3 LIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS C. LTDA. " ES DE UN MILLÓN
4 DOSCIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN CIENTO VEINTE PARTICIPA-
5 CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, CON SUS RESPECTIVOS TÍTULOS
6 O CERTIFICADOS DE APORTACIÓN NUMERADOS DEL UNO AL CIENTO
VEINTE, LOS MISMOS QUE SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL
GERENTE DE LA COMPAÑÍA, CON LA INDICACIÓN DE NO NEGOCIABLES.
SEPTIMA.- ESTANDO EL CAPITAL SOCIAL ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y
PAGADO, HASTA LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO MIL SUCRES POR LA
APORTACIÓN QUE SE HACE EN ESPECIE Y DE CIENTO MIL SUCRES EN
DINERO EFECTIVO, CUYO CERTIFICADO BANCARIO DE DEPÓSITO SE AD-
JUNTA, LOS SOCIOS HAN HECHO LAS SIGUIENTES APORTACIONES : EL
DOCTOR CARLOS BÉJAR PORTILLA ENTREGA LA SUMA DE DIEZ MIL SU-
CRES, EN DINERO EFECTIVO A CAMBIO DE UNA PARTICIPACIÓN DE
IGUAL VALOR; EL SEÑOR DIÓGENES ALVARADO ENTREGA COMO APORTE
LA SUMA DE DIEZ MIL SUCRES, EN DINERO EFECTIVO, A CAMBIO DE
UNA PARTICIPACIÓN DE IGUAL VALOR, Y EL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PE-
RASSO HACE LAS SIGUIENTES APORTACIONES : A) EN DINERO EFECTI-
VO LA SUMA DE OCHENTA MIL SUCRES A CAMBIO DE OCHO PARTICIPA-
CIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; Y, B) EL INMUEBLE DESCR-
TO A CONTINUACIÓN CUYO AVALÚO PARICIAL HA SIDO FIJADO EN LA
SUMA DE UN MILLÓN CIENTO MIL SUCRES, POR LOS RESPECTIVOS PERI-
TOS DESIGNADOS POR LOS SOCIOS SEÑORES:-LUIS ALVARADO SÁNCHEZ
Y ARTURO NEIRA SALAZAR, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA DE QUE
LOS SOCIOS ESTAN CONFORMES CON EL VALOR ATRIBUIDO A LA ESPE-
CIE APORTADA .- SE ADJUNTA EL RESPECTIVO INFORME A FIN DE QUE
SEA INCORPORADO EN LA PRESENTE ESCRITURA.- INMUEBLE APORTA-



1
2
3
4
5
6
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 DO: EL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO ES PROPIETARIO DEL LOTE DE
2 TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA (ANTES
3 CARRETERA GUAYAQUIL-SALINAS), SIGNADO BAJO EL ROL MUNICIPAL
4 NÚMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS-CERO NUEVE
5 Y MODIFICACIÓN NUMEROS : TREINTA Y NUEVE - CERO CERO UNO- VEIN
6 TE Y CUATRO, DE ESTA CIUDAD, Y QUE COMPRENDE SEGÚN SUS TÍTU-
7 LOS, LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES : POR EL NORTE, EL
8 ESTERO SALADO, CON CIENTO DOS METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍ-
9 METROS (102,53); POR EL SUR, LA AVENIDA CARLOS JULIO AROSE-
10 MENA TOLA (ANTES CARRETERA GUAYAQUIL-SALINAS, CON IGUAL ME-
11 DIDA ANTERIOR (102,53); POR EL ESTE LOTE DE TERRENO DE PRO-
12 PIEDAD DE EMPACADORA NACIONAL, CON DOSCIENTOS VEINTE METROS
13 LINEALES; Y POR EL OESTE, CON LA PARTE DE TERRENO QUE SE RE-
14 SERVARON LOS ENTONCES VENEDORES SEÑORES MANUEL AUGUSTO ALVA-
15 RADO OLEA Y SUS HIJOS, CON DOSCIENTOS OCHO METROS LINEALES,
16 LO QUE DA UNA ÁREA TOTAL DE APROXIMADAMENTE VEINTE Y UN MIL
17 NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS
18 DECÍMETROS CUADRADOS. SE ACOMPAÑAN TRES CROQUIS DE UBICACIÓN
19 Y DIMENSIONES DEL TERRENO, SUSCRITOS POR LOS INTERVINIENTES
20 Y POR EL NOTARIO, UNO DESTINADO A SER INCORPORADO EN EL PRO-
21 TOCOLO DE LA NOTARIA, COMO DOCUMENTO ADJUNTO HABILITANTE DE LA
22 RESPECTIVA ESCRITURA, OTRO PARA LA ADQUIRENTE Y EL TERCERO PARA
23 LA SOCIEDAD CONYUGAL TRADENTE DEL DOMINIO .- EL ACTUAL PROPIE-
24 TARIO DEL PREDIO QUE TRANSFIERE, SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO,
25 LO ADQUIRIÓ POR COMRA EN REMATE VOLUNTARIO AL SEÑOR AUGUSTO
26 ALVARADO OLEA Y SUS HIJOS SEGÚN ADJUDICACIÓN HECHA POR EL DOC-
27 TOR CARLOS ESPINOZA AYALA, JUEZ TERCERO PROVINCIAL DEL GUAYAS,
28 EN AUTO EXPEDIDO EL DÍA DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS



1
2
3
4
5
6
7
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SESENTA Y TRES .- EN EL SOLAR REFERIDO, SU PROPIETARIO HA EFECTUADO OBRAS DE RELLENOS, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO, CERCAS DE CERRAMIENTO DE MANPOSTERÍA, GALPONES PARA USO INDUSTRIAL CON ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIONES, ETC. POR UN VALOR DE MÁS DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. CON ESTE ANTECEDENTE, EL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO, APORTA A LA COMPAÑÍA " INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS C. LTDA." EL LOTE DE TERRENO NO DESCRITO ANTERIORMENTE Y SE DEJA CONSTANCIA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE ESTA COMPAÑÍA Y LA ACEPTACIÓN QUE DAN TODOS LOS SOCIOS A ÉSTA. - A CAMBIO DE ESTA APORTACIÓN AVALUADA EN LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO MIL SUCRES, SE ASIGNA AL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO CIENTO DIEZ PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, CON LO QUE TOTALIZA SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA CANTIDAD DE CIENTO DIEZ Y OCHO PARTICIPACIONES DEL VALOR REFERIDO. - O C T A V A . - SON ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA: LA JUNTA DE SOCIOS, LA PRESIDENCIA, LA GERENCIA GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN A CARGO DE LOS COMISARIOS. - N O V E N A . - EL MÁXIMO ORGANISMO DE LA COMPAÑÍA CON FACULTADES ESENCIALMENTE DELIBERATIVA ES LA JUNTA DE SOCIOS, LA MISMA QUE ESTÁ INTEGRADA POR LA REUNIÓN VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA. - LA JUNTA GENERAL PODRÁ INSTALARSE VÁLIDAMENTE A DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA CON LA PRESENCIA DE SOCIOS QUE REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL. - EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN DICHA CONVOCATORIA. LAS RESOLUCIONES, SALVO LOS CASOS ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA



LEY DE COMPAÑÍAS, SE TOMARÁN POR SIMPLE MAYORÍA NUMÉRICA DE

VOTOS.- LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS OBTENCIONES ^{ABSTENCIONES} SE SUMARÁN A LA

MAYORÍA .- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : A) DESIGNAR

Y REMOVER ADMINISTRADORES Y GERENTES; B) DESIGNAR A LOS CO-

MISARIOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA

EMPRESA Y CONOCER SUS RENUNCIAS Y RENOVACIONES; ^{RENOVACIONES} C) APROBAR

LAS CUENTAS Y BALANCES QUE PRESENTAN LOS ADMINISTRADORES; D)

RESOLVER ACERCA DE LA FORMA DEL REPARTO DE UTILIDADES; E) RE-

SOLVER ACERCA DE LA AMORTIZACIÓN DE LAS PARTES SOCIALES; F)

CONSENTIR EN LA ^CESIÓN DE LAS PARTES SOCIALES Y EN LA ^{ADMISION}ADMINIS-

TRACIÓN DE NUEVOS SOCIOS; G) DECIDIR ACERCA DEL AUMENTO O DIS-

MINUCIÓN DEL CAPITAL Y LA PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL; H) RE-

SOLVER EL GRAVAMEN O LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIOS DE

LA COMPAÑÍA; I) RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA

DE LA COMPAÑÍA; J) ACORDAR LA EXCLUSIÓN DEL SOCIO O DE LOS

SOCIOS, DE ACUERDO CON LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY;

K) DISPONER QUE SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN

CONTRA DE LOS ADMINISTRADORES O GERENTE.- EN CASO DE NEGATI-

VA DE LA JUNTA GENERAL, UNA MINORÍA REPRESENTATIVA DE POR LO

MENOS UN VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁ RECURRIR

AL JUEZ PARA ESTABLECER LAS ACCIONES INDICADAS EN LA LEY .-

D E C I M A .- LAS JUNTAS GENERALES SON ORDINARIAS O EXTRA-

ORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ^{COMPAÑIA}(EM-

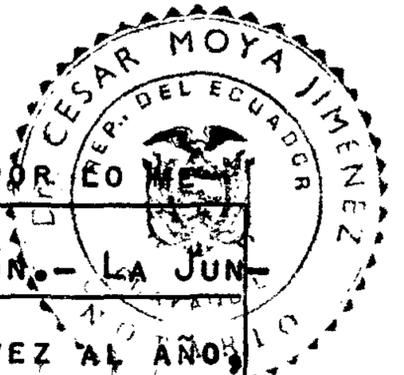
PRESA), PREVIA CONVOCATORIA HECHA POR EL PRESIDENTE O EL GEREN-

TE DE LA EMPRESA, MEDIANTE CARTA NOTIFICATORIA QUE HARAN A -

CADA UNO DE LOS SOCIOS.- TAMBIÉN SERÁ VALIDA LA FORMA DE INS-

TALACIÓN ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

(273) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS .- LA NOTIFICACIÓN DE LA CON-



1
2
3
4
5
6
7
11
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VOCATORIA DEBERÁ HACERSE CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR ^{OCHO} ~~DOS~~ DIAS AL SEÑALADO PARA EFECTUARSE LA REUNIÓN. - LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑIA PARA TRATAR DE LOS ASUNTOS PRIVATIVOS QUE LE ASIGNE LA LEY, Y, LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS, EN CUALQUIER ÉPOCA QUE FUEREN CONVOCADAS. - EN TODO CASO, EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁ TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. - EN LO REFERENTE A LA REPRESENTACIÓN Y CONCURRENCIA DE LOS SOCIOS A LAS JUNTAS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA.

DECIMA PRIMERA. - EL ACTA DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL LLEVARÁ LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA, EL MISMO QUE CONTENDRÁ LA COPIA DEL ACTA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA LAS CONVOCATORIAS. - SE INCORPORARÁN ADEMÁS AL EXPEDIENTE, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO CONOCIDOS POR LA JUNTA. -

DECIMA SEGUNDA. - DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TANTO PARA ASUNTOS JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES. - SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DE SOCIOS. AL IGUAL QUE EL PRESIDENTE Y LOS COMISARIOS. - DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS CARGOS SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS. - LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS QUE SIGUEN: A) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS, E INTERVENIR EN ELLA CON VOZ PERO SIN VOTO SI NO FUERE SOCIO. - SI FUERE SOCIO ADEMÁS TENDRÁ DERECHO A VOTAR CON LAS EXCEPCIONES DE LEY; B) DIRIGIR CON PLENOS PODERES LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA



1971



COMPANIA

EMPRESA, NOMBRAR EMPLEADOS Y REMOVERLOS, PAGAR CUENTAS, CO-

BRAR, SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y OBLIGACIONES CON CARGO A LA COM-

PAÑIA Y EN SU NOMBRE, FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y CORRESPONDEN-

CIA DE ÉSTA, HACER FINIQUITOS, PRÉSTAMOS DE TODA CLASE INCLU-

YENDO HIPOTECARIOS, CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, MUTUO,

CONSTITUIR SERVIDUMBRES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BAN-

COS Y OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, GIRAR CONTRA ELLAS,

INTENTAR TODA CLASE DE ACCIONES CONTRA LOS DEUDORES DE LA

EMPRESA Y TERCEROS, CONSTITUIR PROCURADORES O APODERADOS ES-

PECIALES PARA TODO GÉNERO DE NEGOCIOS Y, EN GENERAL, TENDRÁ

LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS POR LA LEY Y EL ES-

TATUTO. - DECIMA TERCERA: EL PRESIDENTE DE LA EM-

COMPANIA PRESA) ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN LA LEY PRESI-

DIRÁ LA JUNTA DE SOCIOS. - EN SU FALTA O AUSENCIA SERÁ REEM-

PLAZDO POR EL ^{GENERAL} GERENTE. - ASÍ MISMO CUANDO FALTARE EL ^{GENERAL} GERENTE

O ESTUVIERE AUSENTE SERÁ REEMPLADO POR EL PRESIDENTE CON TO-

DAS LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. -

DECIMA CUARTA: DEL SECRETARIO: EL SECRETARIO DE

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SERÁ EL ABOGADO DE LA COMPAÑIA. -

OPDRÁ SER O NO SOCIO DE LA MISMA. - DURARÁ POR EL TIEMPO DE

LEY EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELEGIDO. -

LLEVARÁ EL LIBRO DE ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES AL

EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FIRMÁNDOLAS EN UNIÓN DEL PRESI-

DENTE O EL GERENTE, SEGÚN EL CASO. - DECIMA QUINTA:

LA FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESTARÁ A CARGO DE LOS COMISA-

RIOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN LOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTANTES EN LA LEY. - DECIMA

SEXTA: EN CASO DE REFORMAS LEGALES QUE ESTUVIEREN EN CON-



1 TRAPOSICIÓN CON ESTOS ESTATUTOS, PREVALECERÁ LA LEY, APLICÁN-
2 DOSELA A LA PARTE PERTINENTE.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:
3 MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD,
4 NOMBRAN POR ESTA VEZ, A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO FUNCIONA-
5 RIOS DE LA COMPAÑÍA: SEÑOR TERESA PERASSO VIUDA DE PÉREZ CAS-
6 TRO, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO,
7 GERENTE, ^(GENERAL) Y DOCTOR ALEJANDRO PERÉ CABANAS, SECRETARIO-ABOGADO.-
AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO
NECESARIAS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE
ESCRITURA, DEJÁNDOSE CONSTANCIA DE QUE CUALQUIERA DE LOS SO-
CIOS AQUÍ NOMBRADOS QUEDA AUTORIZADO PARA OBTENER LA APROBA-
CIÓN JUDICIAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- SE AD-
JUNTAN, EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO, EL AVALÚO PERI-
CIAL Y MÁS DOCUMENTOS PERTINENTES.- FIRMADO) ISMAEL PÉREZ.-
FIRMADO) INÉS TAMAYO DE PÉREZ.- FIRMADO) CARLOS BÉJAR P.- FIR-
MADO) DIÓGENES ALVARADO.- FIRMADO) CARLOS BÉJAR P.- ABOGADO.-
REGISTRO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- GAYAQUIL.- HAS-
TA AQUÍ LA MINUTA EN LA MISMA QUE SE RATIFICAN LAS PARTES,
POR LO MISMO QUE, Y POR HABERSE CUMPLIDO CON LOS DEMÁS REQUI-
SITOS LEGALES PREVIOS QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA
QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.- QUEDAN AGREGADOS
A ESTE REGISTRO FORMANDO PARTE DE ESTA ESCRITURA, EL CERTIFI-
CADO ÚNICO MUNICIPAL SOBRE EL INMUEBLE APORTADO, EL CERTIFI-
CADO DE DEPÓSITO BANCARIO SOBRE EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES
EN EFECTIVO, EL AVALÚO PERICIAL, LOS COMPROBANTES DE PAGO DE
LOS IMPUESTOS DE ALCABALAS Y SUS ADICIONALES, TIMBRES FISCA-
LES Y EL CRÉADO A FAVOR DE LOS COLEGIOS NACIONALES AGUIRRE
ABAD Y DOLORES SUCRE, DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE SUS TEXTOS



SE INCLUYAN EN LOS TESTIMONIOS QUE DE ELLA SE DIEREN.- LEÍ-
DA QUE FUE ESTA ESCRITURA, DE PRINCIPIO A FIN POR EL SUSCRI-
TO NOTARIO, EN ALTA VOZ A LOS COMPARECIENTES, DICHS OTORGAN-
TES LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
ELLA Y PARA CONSTANCIA, LA FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, CON EL
SUSCRITO NOTARIO, DE TODOS LO CUAL DOI FE.- FIRMADO) ISMAEL
PÉREZ P.-.- FIRMADO) C. BÉJAR P.- CÉDULA NÚMERO 09-0235.601-
GUAYAQUIL.- FIRMADO) INÉS TAMAYO DE PÉREZ.- CÉDULA NÚMERO -
09-0394.337-GUAYAQUIL.- FIRMADO) D. ALVARADO M.- FIRMADO) DOC-
TOR CÉSAR MOYA JIMÉNEZ.- DOCUMENTOS HABILIT-
TANTES: BANCO DE DESCUENTO.- FUNDADO EN MIL NOVECIENTOS
VEINTE.- CAPITAL PAGADO: SEIS MILLONES DE SUCRES.- RESERVAS:
SESENTA MILLONES DE SUCRES.- GUAYAQUIL-ECUADOR.- DIRECCIÓN
POSTAL: APARTADO NÚMERO CUATROCIENTOS CATORCE.- DIRECCIÓN TE-
LEGRÁFICA.- "DESCUENTO".- GUAYAQUIL.- CONSTE POR LA PRESENTE
QUE: ISMAEL PÉREZ P., DOCTOR CARLOS BÉJAR P., DIÓGENES ALVARA-
DO, HA ENTREGADO A ESTA INSTITUCIÓN COMO DEPÓSITO A LA VISTA,
A LA ORDEN DE INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS C. L.-
MITADA COMO CUENTA INTEGRACIÓN DE CAPITAL PARA LA CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA, LA SUMA DE CIEN MIL SUCRES, QUE LE DEVOLVERE-
MOS PREVIA ENTREGA DE ESTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VIS-
TA EXTENDIDO EN LA FECHA, BAJO NÚMERO CERO CERO UN MIL CIENTO
QUINCE DEBIDAMENTE CANCELADO POR EL INTERESADO Y DEVOLUCIÓN
DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS.- GUAYAQUIL, A VEINTIUNO DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- POR EL BANCO DE DE S-
CUENTO.- FIRMADO) ILEGIBLE.- SUB-GERENTE.- SEÑOR JEFE PROVIN-
CIAL DE RECAUDACIONES.- DOCTOR CARLOS BÉJAR PORTILLA A USTED
SOLICITA: QUE AL PIE DE LA PRESENTE SE ME CONFIERA LA CERTIFI-



1
2
3
4
5
6
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CACION CORRESPONDIENTE QUE EL SEÑOR DIÓGENES ALVARADO NO
 BE IMPUESTOS AL FISCO. EL OBJETO DE LA PRESENTE ES BE DE CONS
 TITUIR UNA COMPAÑIA.- ES JUSTICIA, ETC. FIRMADO) C. BÉJAR P.-
 DOCTOR CARLOS BÉJAR PORTILLA.- ABOGADO.- PRESENTADO EN GUA-
 YAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
 TOS SETENTA Y UNO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.- CERTIFICO.- HAY
 UNA FIRMA ILEGIBLE.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
 GUAYAQUIL, JUNIO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
 LAS DIEZ A.M.- VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, PASE A LOS DE-
 PARTAMENTOS DE ESTADISTICA Y LEGAL PARA LAS VERIFICACIONES
 CONSIGUIENTES, HECHO QUE SEA, VUELVA PARA CONCEDER AL PETICIO-
 NARIO LO SOLICITADO.- FIRMADO) GALO MARTÍNEZ F.- JEFE PROVIN-
 CIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- PROVEYÓ Y FIRMÓ EL DECRETO
 ANTERIOR EL SEÑOR GALO MARTÍNEZ FRANCO, JEFE PROVINCIAL DE
 RECAUDACIONES DEL GUAYAS, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE Y UN -
 DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO A LAS
 DIEZ DE LA MAÑANA. CERTIFICO. HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.- DEPAR-
 TAMENTO DE ESTADISTICA.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL
 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS Y UNA VEZ REVISADOS LOS
 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, CERTIFICO: QUE EL SEÑOR DIÓGENES
 ALVARADO NO ES DEUDOR DE IMPUESTOS FISCALES EN ESTA JEFATURA
 HASTA LA PRESENTE FECHA.- GUAYAQUIL, VEINTE Y UNO DE JUNIO DE
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- CERTIFICO.- FIRMADO CAR-
 LOS LUIS SUÁREZ LECERO JEFE DE NOTIFICACIÓN ESTADISTICA Y AR-
 CHIVO JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, VEINTANILLA NÚME-
 RO NUEVE.- DEPARTAMENTO LEGAL.- DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDE-
 NADO POR EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS Y UNA VEZ
 REVISADOS LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, CERTIFICO: QUE EL -



1 SEÑOR DIÓGENES ALVARADO NO TIENE JUICIO COACTIVO PENDIENTE
2 DE PAGO A ESTA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA.- GUAYAQUIL,
3 VEINTE Y UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- CER-
4 TIFICO.- FIRMADO ALSINO RAMIREZ ESTRADA, SECRETARIO ABOGADO.-
5 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- GUAYAQUIL, JUNIO VEIN-
6 TE Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LAS DIEZ Y TREINTA
7 A.M. VISTO EL INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADISTICA Y
8 LEGAL, SE ESTABLECE QUE EL SEÑOR DIÓGENES ALVARADO NO ES DEU-
9 DOR DEL FISCO HASTA LA PRESENTE FECHA.- FIRMADO GALO MARTÍNEZ
10 F.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- HAY UN SE-
11 LLLO.- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES.- DOCTOR CARLOS
12 BÉJAR PORTILLA A USTED SOLICITO: QUE AL PIE DE LA PRESENTE SE
13 ME CONFIERA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE NO DEBO AL
14 FISCO SUMA DE DINERO POR IMPUESTOS. EL OBJETO DE LA PRESENTE
15 ES DE CONSTITUIR UNA COMPAÑIA.- ES JUSTICIA, ETC. FIRMADO DOC-
16 TOR CARLOS BÉJAR PORTILLA ABOGADO.- PRESENTADO EN GUAYAQUIL,
17 A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
18 TENTA Y UNO A LAS TRES DE LA TARDE.- CERTIFICO.- HAY UNA FIRMA
19 ILEGIBLE.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- GUAYAQUIL,
20 JUNIO VEINTE Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LAS NUEVE
21 A.M.- VISTA LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, PASE A LOS DEPARTAMEN-
22 TOS DE ESTADISTICA Y LEGAL PARA QUE SE REALICEN LAS VERIFICA-
23 CIONES CORRESPONDIENTES. HECHO QUE SEA VUELVA PARA CONCEDER
24 LO SOLICITADO AL PETICIONARIO.- FIRMADO GALO MARTÍNEZ F.- JE-
25 FE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- PROVEYÓ Y FIRMÓ
26 EL DECRETO ANTERIOR EL SEÑOR GALO MARTÍNEZ FRANCO, JEFE DE RE-
27 CAUDACIONES DEL GUAYAS, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE Y UN DIAS
28 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO A LAS NUEVE DE LA MA-



1 ÑANA.- CERTIFICO.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.- DEPARTAMENTO DE
 2 ESTADISTICA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL SEÑOR
 3 JEFE DE RECAUDACIONES Y UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS CORRES-
 4 PONDIENTES, CERTIFICO! QUE EL SEÑOR DOCTOR CARLOS BÉJAR POR-
 5 TILLA, NO ES DEUDOR DEL FISCO HASTA LA PRESENTE FECHA . -GUA-
 6 YAQUIL, JUNIO VEINTE Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-
 CERTIFICO . - FIRMADO CARLOS LUIS SUÁREZ. LEGARO . - JEFE DE
 NOTIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y ARCHIVO . - JEFATURA DE RECAUDA-
 CIONES DEL GUAYAS . - VENTANILLA NÚMERO NUEVE . - DEPARTAMEN-
 TO LEGAL . - DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS Y UNA VEZ REVISADOS LOS AR-
 CHIVOS CORRESPONDIENTES CERTIFICO: QUE EL SEÑOR DOCTOR CARLOS
 BÉJAR PORTILLA, NO TIENE JUICIO COACTIVO PENDIENTE DE PAGO
 HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE Y UNO DE
 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO . - CERTIFICO:.- FIRMADO: ALSI-
 NO RAMIREZ ESTRADA, SECRETARIO ABOGADO . - JEFATURA DE RECAU-
 DACIONES DEL GUAYAS . - GUAYAQUIL, JUNIO VEINTIUNO DE MIL NO-
 VECIENTOS SETENTA Y UNO . - CERTIFICO: FIRMADO) CARLOS LUIS -
 SUÁREZ LEGARO.- JEFE DE NOTIFICACIÓN, ESTADISTICA Y ARCHIVO
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, VENTANILLA NÚMERO NUEVE.-
 DEPARTAMENTO LEGAL.- DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL
 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS Y UNA VEZ REVISADOS LOS
 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, CERTIFICO: QUE EL SEÑOR ISMAEL PÉ-
 REZ PERASSO, NO TIENE JUICIO COACTIVO PENDIENTE DEP PAGO A ES-
 TA JEFATURA HASTA LA PRESENTE FECHA . - GUAYAQUIL, JUNIO VEIN-
 TE Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- CERTIFICO.- FIR-
 MADO SECRETARIO ALSINO RAMIREZ ESTRADA ABOGADO SECRETARIO DE-
 PARTAMENTO JURÍDICO OFICINAS RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- JEFA-



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 TURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE

2 Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- LAS OCHO A.M.- VIS-

3 TO EL INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADISTICA Y LEGAL ,

4 SE ESTABLECE QUE EL SEÑOR ISMAEL PÉREZ PERASSO, NO TIENE JUI-

5 CIO COACTIVO PENDIENTE DE PAGO EN ESTA JEFATURA HASTA LA PRE-

6 SENTE FECHA .- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE Y UNO DE MIL NOVECIE-

7 TOS SETENTA Y UNO .- HAY UN SELLO.- FIRMADO GALO MARTÍNEZ F.

8 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- NÚMERO TRES

9 MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

10 DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCIÓN RENTAS .- CODIFICACIÓN .-

11 TREINTA Y NUEVE MIL CERO CERO UNO VEINTE Y CUATRO .- ROL TREIN-

12 TA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS/9 .- CERTIFICO QUE LA -

13 PROPIEDAD ISMAEL PÉREZ PERASSO SITUADA EN LA CALLE CARRETE-

14 RA A LA COSTA SOLAR NÚMERO, MANZANA NÚMERO EN TERRENO PROPIO

15 CORRESPONDIENTE A LA PARROQUIA URBANA DE ESTA CIUDAD, SE EN-

16 CUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS, RECAUDA-

17 DOS POR ESTA M.I. MUNICIPALIDAD EN EL PRESENTE AÑO.- AVALÚO

18 COMERCIAL.- UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CIENTOS .- -

19 AVALÚO CATASTRAL.- UN MILLÓN CERO CUARENTA Y SIETE CIENTOS.- GUA-

20 YAQUIL, DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

21 HAY UNA FIRMA ILEGIBLE DEL JEFE DE RENTAS.- NÚMERO CERO UN MIL

22 CIENTO NOVENTA Y UNO .- POR CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA SU-

23 CRES .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO FINANCIERO

24 SECCIÓN RENTAS .- GUAYAQUIL, VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE MIL

25 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO .- RECIBÍ DE SEÑOR ISMAEL PÉREZ LA

26 CANTIDAD DE CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA SUCRES POR IMPUES-

27 TO VENTA A INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS .- EMPLEA-

28 DO DE TESORERÍA.- EL TESORERO MUNICIPAL .- NÚMERO OCHENTA Y



1
2
3
4
5
6
7
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

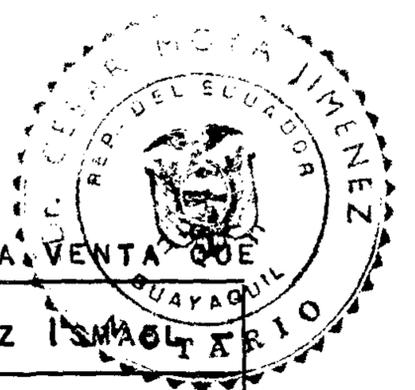
NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE .- POR TRES MIL CIENTO
 TROCIENTOS NOVENTA SUCRES .- COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD"
 COLECTURIA .- RECIBI DE CONSTITUCION DE CIA LTDA. INDUSTRIA-
 LIZADORA .- LA SUMA DE TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SUCRES
 DE ALIMENTOS SANTA INES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A FAVOR DE
 LOS COLEGIOS " AGUIRRE ABAD " Y " DOLORES SUCRE ". DOS POR
 MIL ADICIONAL A LAS ESCRITURAS PUBLICAS .- IMPUESTO SOBRE LA
 CUANTIA DE UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES.
 GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE Y NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
 UNO .- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE DEL COLECTOR.- NOTARIA CUARTA.
 ORDEN NUMERO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA .- 1-R.-
 NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS .-
 MINISTERIO DE FINANZAS .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
 DE GUAYAS.- FECHA JUNIO VEINTE Y NUEVE DE MIL NOVECIENTOS
 SETENTA Y UNO .- RECAUDACION DIRECTA.- NOMBRE .- NOTARIA
 CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL (CESAR MOYA JIMENEZ) POR CON-
 CEPTO DE: TIMBRES POR CONTRATO DE APORTE DE INMUEBLE A CONS-
 TITUCION DE CIA, SANTA INES CIA. LTDA., POR LA CUANTIA DE UN
 MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES .- CODIGO .- CIENTO
 UN MIL CIENTO TREINTA .- CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES.
 RUBRO .- FISCALES ASISTENCIA SOCIAL .- VALOR .- TRES MIL QUI-
 NIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES .- DIEZ Y OCHO SUCRES .- TOTAL
 TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES, VEINTE Y NUEVE
 CENTAVOS .- LIQUIDADOR .- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE DEL JEFE DE
 RECAUDACIONES O RECIBIDOR .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .-
 DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCION RENTAS .- ALCABALAS .- CER-
 TIFICADO .- NUMERO CERO CERO SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS .- EL
 INFRASCRITO, JEFE DE LA SECCION RENTAS, CERTIFICA : QUE EL -



1971



1 SEÑOR CÍA. LTDA. SANTA INÉS (APORTE INMUEBLE) HA PAGADO EN
2 LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN, POR CONCEPTO -
3 DEL IMPUESTO DE ALCABALAS LA SUMA DE DIEZ Y SIETE MIL CUATRO-
4 CIENTOS CINCUENTA SUCRES, SEGÚN AVISO NÚMERO DEL NOTARIO SE-
5 ÑOR DOCTOR MOYA QUE A CONTINUACIÓN DETALLO.- VENDEDOR CÍA LTDA.
6 SANTA INÉS (APORTE INMUEBLE).- COMPRADOR ISMAEL PÉREZ PERA-
7 SSO .- CONSTITUCIÓN DE CÍA. LTDA. SANTA INÉS .- CONCEPTO APOR-
8 TE DE INMUEBLE .- LOTE DE TERRENO - CARRETERA A LA COSTA .-
9 PARROQUIA TARQUI CALLE DEL CANTÓN .- VALOR DE LA VENTA UN MI-
10 LLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CIENTOS PERO SE HA COBRADO EL
11 IMPUESTO SOBRE LA SUMA DE POR SER ÉSTE EL AVALÚO CONSTANTE EN
12 EL CATASTRO. IMPUESTO .- FIJO PARA LOS PRIMEROS UNO POR CIENT-
13 TO UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CIENTOS .- DIEZ Y SIE-
14 TE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES .- GRADUAL POR EL
15 RESTO .- SUMAN DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN
16 SUCRES .- DESCUENTO TANTO POR CIENTO SEGÚN AVISO DIEZ Y SIE-
17 TE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES .- DEFENSA NACIO-
18 NAL MEDIO POR CIENTO .- AGUA POTABLE UNO POR CIENTO .- JUNTA
19 DE BENEFICENCIA UNO POR CIENTO .- TOTAL DIEZ Y SIETE MIL CUA-
20 TROCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCRES .- GUAYAQUIL, VEINTE Y NUE-
21 VE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO .- HAY DOS SELLOS .-
22 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL .- TESORERÍA .-
23 IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALAS .- NÚMERO CIENTO VEINTE Y
24 CINCO .- RECIBÍ DE APORTE DE INMUEBLE A CONSTITUCIÓN DE CÍA.
25 LTDA. LA CANTIDAD DE CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
26 SUCRES, SETENTA CÉNTAVOS, POR EL IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO
27 ADICIONAL AL DE ALCABALAS PARA LA NUEVA PROVISIÓN DE AGUA PO-
28 TABLE DE QUITO Y GUAYAQUIL, (DECRETO LEGISLATIVO DE OCTUBRE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VEINTE Y NUEVE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA) EN LA VENTA QUE
HACE A INDUSTRIALIZADORA SANTA INÉS QUE HACE PÉREZ ISMAEL PERASSO
DEL PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DE ESTE CANTÓN, -
CONSISTENTE EN PREDIO EN CARRETERO A LA COSTA KILÓMETRO DOS
Y MEDIO .- Rol 328169 0/448/55 .- EL VALOR DE ESTA TRASMI-
SIÓN DE DOMINIO ES DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CIN-
CO CIENTO SEGÚN AVISO NÚMERO DEL NOTARIO SEÑOR DOCTOR CÉSAR -
MOYA JIMÉNEZ .- NOTARIA CUARTA .- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE Y
NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO .- FIRMADO) VIOLETA
DE RIVADENEIRA .- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL .- AL-
CABALAS .- INFRASCrito, TESORERO DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA
DE GUAYAQUIL, CERTIFICA: QUE EL SEÑOR CÍA INDUSTRIALIZADORA
DE ALIMENTOS SANTA INÉS HA ABONADO EN ESTA TESORERÍA LA SU-
MA DE CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SETENTA
CENTAVOS SEGÚN AVISO NÚMERO DEL NOTARIO SEÑOR DOCTOR CÉSAR
MOYA JIMÉNEZ SEGÚN DETALLE SIGUIENTE .- VENDEDOR : CÍA. IN-
DUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS .- COMPRADOR : ISMA-
EL PÉREZ PERASSO .- CONCEPTO .- LOTE DE TERRENO EN EL CARRE-
TERO A LA COSTA .- CALLE, PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN GUAYA-
QUIL .- VALOR DE LA VENTA UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y
CINCO BIEN SUCRES .- IMPUESTO UNO POR CIENTO ADICIONAL DE -
ALCABALAS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SE-
TENTA CENTAVOS .- REFERENCIA NUESTRO RECIBO DE CAJA NÚMERO
VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- GUAYAQUIL
VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO .-
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL .- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE
DEL TESORERO .- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .- IMPUES-
TO ADICIONAL DE ALCABALA .- NÚMERO VEINTE Y TRES MIL CERO -



1 NOVENTA .- TESORERÍA DE H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .-

2 POR CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES .- HE RE-
/SETENTA CTVOS/

3 CIBIDO DE ISMAEL PÉREZ PERASSO LA SUMA DE CUATRO MIL NOVECIENTOS

4 TOS OCHENTA Y CINCO SUCRES, SETENTA CENTAVOS (SEGÚN ARTÍCULO

5 TRESIENTOS OCHENTA Y UNO L. R. M.) .- POR CONEPTO DEL

6 IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LA ALACABALA CREADO

7 - POR DECRETO LEGISLATIVO DE VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL NO-

8 VECIENTOS CINCUENTA Y DOS, PARA CONSTRUCCIÓN Y AMOBLAMIENTO

9 DE ESCUELAS, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO SITUA-

10 DO EN CARRETERO A LA COSTA .- AVENIDA CARLOS JULIO AROSEME-

11 NA .- POR UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CIEN .- QUE

12 HACE A FAVOR DE INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS " SANTA INÉS "

13 (LASI C. LTDA) COMPAÑÍA LIMITADA .- APORTE A CONST. DE COM-

14 PAÑIA ROL NÚMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS/9.-

15 GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE Y NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

16 UNO .- CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .- FIRMADO) O. GONZALES

17 V. - FIRMADO) CARLOS GONZALES VILLEGAS .- TESORERO .- NÚ-

18 MERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS - 4 .- REPÚBLICA -

19 DEL ECUADOR .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .- IMPUESTO PARA LA

20 DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS .- GUAYAQUIL, VEINTE Y NUE-

21 VE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO .- RECIBÍ DE..

22 LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES -

23 OCHENTA Y CINCO CENTAVOS POR EL IMPUESTO A LA DEFENSA NACIO-

24 NAL SOBRE ALCABALAS, QUE LE CORRESPONDEN EN LA VENTA QUE HA-

25 CE A.....DEL PREDIO.....UBICADO EN LA CALLE...DE LA PARROQUIA,

26 DEL CANTÓN, PROVINCIA CONSISTENTE EN APORTE DE INMUEBLE A CONST.

27 DE CÍA. LTDA. INDUSTRIALIZADORA SANTA INÉS POR EL SEÑOR ISMAEL

28 PÉRES PERASSO .- VALOR DE LA VENTA UN MILLÓN SETECIENTOS CUA-

1 RENTA Y CINCO CIENTO .- VALOR SOBRE EL QUE SE PAGA EL IMPUESTO
2 SEGÚN AVISO NÚMERO S/N. DEL NOTARIO DOCTOR MOYA MEDIO POR MIL
3 PARA DEFENSA NACIONAL DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS SU-
4 CRES, OCHENTA Y CINCO CENTAVOS .- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE DEL
5 JEFE PROVINCIAL RECAUDACIÓN . JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .-
6 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- CONTRIBUCIÓN DEL
7 UNO Y MEDIO POR MIL SOBRE PREDIOS URBANOS DECRETO SUPREMO NÚ-
MERO VEINTITRÉS DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS .- DECRETO
EJECUTIVO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FEBRERO VEIN-
TIOCHO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE .- NOMBRE: PÉREZ
PERASSO ISMAEL.- DIRECCIÓN: CARRETERO A LA COSTA.- CODIFICA-
CIÓN DEL PREDIO.- PARROQUIA TREINTA Y NUEVE.- MANZANA: CERO
CERO UNO.- POLAR: VEINTICUATRO.- ROL ANTERIOR NÚMERO TREINTA
Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS.- AÑO: MIL NOVECIENTOS SETEN-
TA Y UNO.- AVALÚO: UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SU-
CRES.- VALOR: MIL QUINIENTOS SETENTA SU- CRES SESENTA Y CINCO CEN-
TAVOS.- EN EL SISTEMA ANTERIOR EL NÚMERO DE ROL IDENTIFICA A SU
PREDIO EN LO SUCESIVO, LA CODIFICACIÓN SERÁ LA IDENTIFICACIÓN
DE SU PREDIO CON EL NUEVO SISTEMA.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE DEL
TESORERO.- QUEDA AGREGADO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTA
ESCRITURA TRES PLANOS CORRESPONDIENTES A LA DESCRIPCIÓN DEL
TERRENO DONDE SE LEVANTA EL INMUEBLE APORTADO A LA CONSTITU-
CIÓN DE LA PRESENTE COMPAÑÍA. ENTRE LÍNEAS: VEINTE Y NUEVE CEN-
TAVOS--SETENTA CTVOS.-
SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER ---
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y UNO.- ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONS-

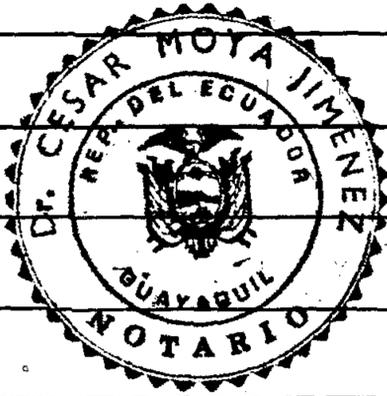


1 TITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " INDUS-

2 TRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INÉS. (IASI C. LTDA) COMPA-

3 ÑIA LIMITADA .-

6 NOTARIO ,



7
8 *Cesar Moya Jimenez*
9 DR. CESAR MOYA JIMENEZ
10 NOTARIO CUARTO

11
12 Por mandato judicial queda inscrita esta escritura pública de fo-
13 jas mil cuatrocientos cuarenta i nueve a mil cuatrocientos seten-
14 ta i dos número sesenta i cinco del "registro mercantil, Libro de
15 Industriales i anotada bajo el número diez mil ochocientos veinti-
16 dos del "epertorio, archivándose los certificados de "registro i
17 Defensa "acional.-Guayaquil, Julio dos de mil novecientos seten-
18 ta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-

19 *Montenegro*

20
21 Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33
22 del Código de Comercio, se ha fijado i se mantendra fijo en la Sa-
23 la de este despacho un extracto de esta escritura pública que con-
24 tiene el contrato de Constitución de la Compañia " INDUSTRIALIZA-
25 DORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA) COMPAÑIA LIMITADA
26 por el tiempo que determina la Ley .-Guayaquil, Julio dos de mil
27 novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-

28 *Montenegro*



SERIE A

1 Queda inscrita el Aporte de fojas treinta i tres mil ochocientos
2 sesenta i tres a treinta i tres mil ochocientos setenta i cuatro
3 número cuatro mil seiscientos sesenta i uno del Registro de Pro-
4 piedad i anotado bajo el número diez mil ochocientos veintitres
5 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro i sus
6 Adicionales.-Guayaquil, Julio dos de mil novecientos setenta i
7 uno.-Por El Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*
8
9
10 De tomo nota de esta escritura a fojas cinco mil quinientos no-
11 venta del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i cua-
12 tro, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio dos
13 de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Pro-
14 piedad.- *[Signature]*
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28